



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación del arrendamiento de diversa maquinaria auxiliar y complementaria para obras de infraestructuras rurales en la provincia de Zaragoza	2
Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación del suministro de gas natural en alta presión para el Parque de Bomberos de Tarazona (Zaragoza) durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización de mejora de accesos a Puerto Venecia, sector 88-3-1	2
Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza	2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (2) relativos a solicitudes de autorizaciones de vertidos de aguas en el término municipal de Zaragoza	4
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Anento	5
Boquiñeni	5
Borja	5
Caspe (2)	6
Comarca Cinco Villas	7
Daroca	7
Encinacorba	7
Ibdes	7
La Almunia de Doña Godina	8
La Puebla de Alfindén	8
Longares	8
Nuez de Ebro	8
Pedrola	8
Quinto (2)	8
San Mateo de Gállego (2)	9
Tarazona (3)	9
Tauste (5)	10
Torrijo de la Cañada	11
Trasmoz (2)	11
Villamayor de Gállego	12

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8	12
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	12
----------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Contratación

Núm. 7.669

ANUNCIO relativo a la contratación del arrendamiento de diversa maquinaria auxiliar y complementaria para obras de infraestructuras rurales en la provincia de Zaragoza, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.676, de fecha 28 de julio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con un criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
 - 2.1. Descripción del objeto: Arrendamiento de diversa maquinaria auxiliar y complementaria para obras de infraestructuras rurales en la provincia de Zaragoza (ref.: 49/16).
 - 2.2. Plazo de ejecución: El plazo del arrendamiento son dos años desde la formalización del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado por dos años más.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación:* 330.578,52 euros (IVA excluido), 69.421,48 euros correspondientes al IVA y un total de 400.000 euros (IVA incluido).
5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige.
6. *Obtención de documentación de información:*
 - 6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).
 - 6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.
 - 6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.
 - 6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - 6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.
7. *Criterios de adjudicación:* Proposición económica y criterios matemáticos: 8 puntos. Plazo de disponibilidad de la maquinaria: 1 punto. Plazo de sustitución de la maquinaria: 1 punto.

8. *Presentación de las ofertas:*
 - 8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - 8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 2.000 euros.

Zaragoza, 3 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

Contratación

Núm. 7.670

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de gas natural en alta presión para el Parque de Bomberos de Tarazona (Zaragoza) durante dos años, pudiendo prorrogarse dos años más, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.640, de fecha 27 de julio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con un criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el documento de condiciones jurídi-

cas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que rige en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.
 2. *Objeto del contrato:*
 - 2.1. Descripción del objeto: Suministro de gas natural en alta presión para el Parque de Bomberos de Tarazona (Zaragoza) durante dos años, pudiendo prorrogarse dos años más (ref.: 47/16).
 - 2.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años, contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar dos años más.
 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.
 4. *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto máximo de licitación: 33.600 euros; 7.056,00 euros correspondientes al IVA, y un presupuesto total máximo de 40.656 euros (IVA incluido). El valor estimado es de 80.640 euros (IVA excluido).
 5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige.
 6. *Obtención de documentación de información:*
 - 6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).
 - 6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.
 - 6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.
 - 6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - 6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 7. *Criterios de adjudicación:* Único criterio: precio.
 8. *Presentación de las ofertas:*
 - 8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - 8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.
 - 8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (fax: 976 288 929).
 9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.
 10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.
- Zaragoza, 29 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 7.590

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de mejora de accesos a Puerto Venecia, sector 88-3-1, en expediente número 170.868/2016, a solicitud de Juan Antonio Muner Tirado, que actúa en representación de Entidad Urbanística de Conservación Puerto Venecia.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143.2 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

Zaragoza, 4 de agosto de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la jefa de la Oficina Técnica-Administrativa de Urbanismo, Carmen Boned Juliani.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 7.575

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario y personal laboral cuyo contenido literal fue publicado en el BOPZ núm. 158, de 12 de julio de 2016 (número 6.629).

Expuesta al público por el periodo de quince días hábiles siguientes a la citada publicación, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, no se han presentado alegaciones a la citada modificación de plantilla, por lo que se considera aprobada definitivamente.

El anexo al presente anuncio comprende la plantilla publicada en el BOPZ el 30 de marzo de 2016 con la modificaciones aprobadas por el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2016

5656

ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL

4

PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	SECRETARIA/O GENERAL DEL PLENO (DIR)
1	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL (DIR)
1	TITULAR OFICINA DE APOYO A LA J.G.L. (DIR)
1	TITULAR UNIDAD CENTRAL DE CONTAB. Y TESORERÍA

* DIR.- Personal Directivo, art. 38.2 del Reglamento Orgánico Municipal

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

843

A) SUBESCALA TÉCNICA

101

PLAZAS	DENOMINACIÓN
100	TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	TÉCNICA/O "a extinguir"

B) SUBESCALA DE GESTIÓN

34

PLAZAS	DENOMINACIÓN
34	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTION

C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA:

424

PLAZAS	DENOMINACIÓN
424	ADMINISTRATIVA/O

D) SUBESCALA AUXILIAR

268

PLAZAS	DENOMINACIÓN
268	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O

E) SUBESCALA SUBALTERNA

16

PLAZAS	DENOMINACIÓN
16	SUBALTERNA/O

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

4809

SUBESCALA TÉCNICA

659

I.- TÉCNICAS/OS SUPERIORES

165

PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	ANALISTA CLÍNICO
1	ARCHIVERA/O
35	ARQUITECTA/O
1	BACTERIOLOGA/O
2	BROMATÓLOGA/O
1	DIRECTOR/A DR. EN MEDICINA I.M.S.P. "a extinguir"
19	ECONOMISTA
2	FARMACÉUTICA/O
3	FARMACÉUTICA/O O VETERINARIA/O
1	FITOPATÓLOGA/O
2	GINECÓLOGA/O
15	INFORMÁTICA/O
14	INGENIERA/O CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
5	INGENIERA/O INDUSTRIAL
1	INGENIERA/O DE TELECOMUNICACIONES
7	LETRADA/O ASESORIA
2	LICENCIADA/O EN EDUCACIÓN FÍSICA
5	LICENCIADA/O EN FILOSOFÍA Y LETRAS
2	LICENCIADA/O EN HISTORIA
10	MÉDICA/O
2	MÉDICA/O MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
1	MICROBIOLOGA/O
1	PROCURADOR/A DE LOS TRIBUNALES
18	PSICÓLOGA/O
2	PSQUIATRA
6	QUÍMICA/O
1	RADIOLOGA/O
4	SOCIÓLOGA/O

II.- TÉCNICAS/OS MEDIOS

295

PLAZAS	DENOMINACIÓN
30	A.T.S./D.U.E.
52	ARQUITECTA/O TÉCNICA/O
1	DIPLOMADA/O CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
62	DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL
2	DOCUMENTALISTA
17	INFORMÁTICA/O

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
1	INGENIERA/O TÉCNICO AGRÍCOLA O FORESTAL	A-A2
4	INGENIERA/O TÉCNICO AGRÍCOLA	A-A2
36	INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL	A-A2
1	INGENIERA/O TÉCNICO FORESTAL	A-A2
28	INGENIERA/O TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A-A2
1	INGENIERA/O TÉCNICO QUÍMICO	A-A2
1	INGENIERA/O TÉCNICO QUÍMICO (Especialista en Higiene Industrial)	A-A2
3	INGENIERA/O TÉCNICO TOPÓGRAFO	A-A2
4	PIANISTA	A-A2
40	PROFESOR/A MÚSICA	A-A2
2	PROFESOR/A MÚSICA MEDIA JORNADA	A-A2
3	TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN	A-A2
1	TÉCNICA/O MEDIO ESTADÍSTICO	A-A2
1	TÉCNICA/O MEDIO PLANIFICACIÓN FAMILIAR	A-A2
3	TÉCNICA/O MEDIO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-A2
1	TÉCNICA/O MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL	A-A2
1	PROFESOR/A CONSERVATORIO "a extinguir"	A-A2

III.- TÉCNICOS AUXILIARES

199

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
64	TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	C-C1
5	TÉCNICA/O AUXILIAR DESINFECTOR/A	C-C1
11	TÉCNICA/O AUXILIAR HACIENDA Y ECONOMÍA	C-C1
36	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O	C-C1
17	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO	C-C1
1	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO ALUMBRADO	C-C1
35	TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRO INDUSTRIAL	C-C1
1	TÉCNICA/O AUXILIAR MICROFILMADORA	C-C1
8	TÉCNICA/O AUXILIAR OPERADOR/A DE ORDENADORES	C-C1
3	TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR/A DE GIMNASIA Y BUCEO	C-C1
2	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIA/O	C-C1
16	TÉCNICO AUXILIAR TOPÓGRAFA/O	C-C1

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES:

4150

I.- POLICÍA LOCAL

1480

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
1	SUPERINTENDENTE	A-A1
4	INTENDENTE PRINCIPAL	A-A1
12	INTENDENTE	A-A1
20	INSPECTOR/A	A-A2
	15 RECLASIFICADAS	C-C1
	5 A EXTINGUIR (*1)	
40	SUBINSPECTOR/A	A-A2
	24 RECLASIFICADAS	C-C1
	16 A EXTINGUIR (*1)	
145	OFICIAL	C-C1
1084	POLICÍA	C-C1
	1082 RECLASIFICADAS	C-C1
	2 A EXTINGUIR (*2)	C-C2
2	GRUPO "A" SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	A-A1
8	INSPECTOR SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	A-A2
	4 RECLASIFICADAS	C-C1
	4 A EXTINGUIR (*1)	
6	SUBINSPECTOR/A SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino) – A EXTINGUIR (*1)	A-A2
	1 RECLASIFICADA	C-C1
	5 A EXTINGUIR (*1)	
3	SUBINSPECTOR/A SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	A-A2
	1 RECLASIFICADA	C-C1
	2 A EXTINGUIR (*1)	
26	OFICIAL SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	C-C1
7	OFICIAL SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	C-C1
99	POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	C-C1
23	POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	C-C1

* Las vacantes de Policía Local de Segunda Actividad, serán objeto de presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

(*1) Las plazas a "extinguir" serán reclasificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo A2, establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, o quedarán definitivamente vacantes.

(*2) Las plazas "a extinguir" serán reclasificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo C1, establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, o quedarán definitivamente vacantes.

II.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO Y DE PROTECCIÓN CIVIL

563

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
1	JEFA/E DE MANDO	A-A1
8	JEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
25	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
75	OFICIAL BOMBERO/A	C-C1
20	BOMBERA/O	C-C1
1	JEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
6	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
24	OFICIAL BOMBERO/A CONDUCTOR	C-C1
303	BOMBERA/O CONDUCTOR	C-C1
	294 RECLASIFICADOS	C-C1
	9 A EXTINGUIR (*1)	C-C2
17	ESCALA AUXILIAR MANDOS (Jefes/as y Subjefes/as de Intervención)	C-C1
83	ESCALA AUXILIAR (Oficiales Bomberos/as y Bomberos/as)	C-C1

(*1) Las plazas a "extinguir" serán reclasificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo C1, establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2013, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, o quedarán definitivamente vacantes.

III.- PERSONAL DE OFICIOS:

1645

III a) GRUPO C. SUBGRUPO C1

112

PLAZAS	DENOMINACIÓN
6	MAESTRA/O
5	MAESTRA/O ALBAÑIL

PLAZAS	DENOMINACIÓN				
1	MAESTRA/O CANTERA/O				
2	MAESTRA/O CARPINTERA/O				
1	MAESTRA/O CEMENTERIO				
3	MAESTRA/O CONDUCTOR/A				
2	MAESTRA/O ELECTRICISTA				
14	MAESTRA/O FONTANERA/O				
1	MAESTRA/O HERRERA/O				
3	MAESTRA/O INSPECTOR/A				
2	MAESTRA/O INSPECTOR/A JARDINERA/O				
2	MAESTRA/O JARDINERA/O				
2	MAESTRA/O LIMPIEZA PÚBLICA				
2	MAESTRA/O MANTENIMIENTO				
34	MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTAL. DEPORTIVAS				
2	MAESTRA/O MECÁNICA/O				
5	MAESTRA/O MONTES				
2	MAESTRA/O PINTOR				
4	MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA				
2	MAESTRA/O SUBALTERNO				
17	MAESTRA/O MATARIFE "a extinguir"				
III b) GRUPO C. SUBGRUPO C2		1077			
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
14	AUXILIAR DE CLÍNICA				
46	OFICIAL				
2	OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO				
38	OFICIAL ALBAÑIL				
2	OFICIAL ALMACÉN				
5	OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA Y NOTIFICACIONES				
3	OFICIAL CANTERA/O				
18	OFICIAL CARPINTERA/O				
29	OFICIAL CEMENTERIO				
63	OFICIAL CONDUCTOR/A				
24	OFICIAL ELECTRICISTA				
1	OFICIAL ELECTROMECAÁNICA/O				
1	OFICIAL ESCAYOLISTA				
66	OFICIAL FONTANERA/O				
24	OFICIAL GUARDALLAVES				
16	OFICIAL HERRERA/O				
5	OFICIAL INFORMACIÓN GEOGRÁFICA				
59	OFICIAL INSPECTOR/A				
1	OFICIAL INSPECTOR/A ELECTRICISTA				
18	OFICIAL INSPECTOR/A JARDINERA/O				
1	OFICIAL LIMPIEZA				
314	OFICIAL MANTENIMIENTO				
15	OFICIAL MECÁNICA/O				
9	OFICIAL MONTES				
28	OFICIAL MUSEOS				
16	OFICIAL PINTOR/A				
66	OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA				
138	OFICIAL POLIVALENTE DE INST. DEPORTIVAS				
6	OFICIAL SUBALTERNO/O				
9	OFICIAL TELEFONISTA				
1	OFICIAL TRACTORISTA				
5	OFICIAL TRANSPORTE				
33	OFICIAL MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS "a extinguir"				
1	TAQUILLERA AUXILIAR "a extinguir"				
III c) AGRUPACIÓN (Disposición adicional séptima Ley 7/2007).		456			
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
449	OPERARIA/O ESPECIALISTA				
2	AYUDANTE CAMILLERO "a extinguir"				
3	AYUDANTE JARDINERO "a extinguir"				
1	VIGILANTE "a extinguir"				
1	VIGILANTE MOZO LIMPIEZA "a extinguir"				
IV.- COMETIDOS ESPECIALES		462			
IV a) GRUPO A. SUBGRUPO A1		13			
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
2	REDACTOR/A DE PRENSA				
1	TÉCNICA/O SUPERIOR DE ARCHIVO				
1	TÉCNICA/O SUPERIOR CONSUMO				
1	TÉCNICA/O SUPERIOR PROTECCIÓN CIVIL				
1	TÉCNICO SUPERIOR RELACIONES PÚBLICAS				
7	TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL				
IV b) GRUPO A. SUBGRUPO A2		136			
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
3	ANALISTA DE INFORMACIÓN				
9	PROFESOR/A DANZA				
1	PROFESOR/A DANZA A MEDIA JORNADA				
1	TÉCNICA/O MEDIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS				
3	TÉCNICA/O MEDIO DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL				
5	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS				
2	TÉCNICA/O MEDIO EDUCADOR DROGODEPENDENCIAS				
1	TÉCNICA/O MEDIO ASISTENCIA MATERNO INFANTIL				
6	TÉCNICA/O MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO				
2	TÉCNICA/O MEDIO DE CONSUMO				
4	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN				
22	TÉCNICA/O MEDIO EDUCADOR				
3	TÉCNICA/O MEDIO ESCUELA JARDINERÍA				
1	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN DE IMÁGENES				
13	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS				
1	TÉCNICA/O MEDIO PROTECCIÓN CIVIL				
2	TÉCNICA/O MEDIO DE PROTOCOLO				
1	TÉCNICA/O MEDIO RESTAURADOR				
55	TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL				
1	TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
IV c) GRUPO C. SUBGRUPO C1					233
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
8	AGENTE DE HACIENDA MUNICIPAL				
19	AGENTE FORESTAL				
1	FOTÓGRAFA/O				
1	GUARDA MAYOR DE MONTES				
1	OPERADOR/A DEL I.M.S.P.				
9	PROFESOR/A DE FOLKLORE				
11	PROFESOR/A DE TEATRO				
10	PROFESOR/A MÚSICA MODERNA				
1	TÉCNICA/O AUXILIAR AYUDANTE DE REDACCIÓN				
1	TÉCNICA/O AUXILIAR CONSUMO				
4	TÉCNICA/O AUXILIAR DE MONTAJES ESCÉNICOS				
2	TÉCNICA/O AUXILIAR EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL				
4	TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA				
2	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMACIÓN				
1	TÉCNICA/O AUXILIAR INSTRUMENTISTA				
131	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL				
25	TÉCNICA/O AUXILIAR TALLERES PROMOCIÓN MUJER				
1	PIANISTA "a extinguir"				
1	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A MÚSICA "a extinguir"				
IV d) GRUPO C. SUBGRUPO C2 -75					80
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
6	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL				
66	AUXILIAR CASA AMPARO				
4	OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL				
1	GUARDA DE MONTES "a extinguir"				
3	MONITOR/A SOCIOCULTURAL				
PLANTILLA LABORAL 2016					61
22	GRUPO A				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
22	MÉDICA/O				
7	GRUPO B				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
1	A.T.S./D.U.E.				
1	PROFESOR/A DE HISTORIA DE LA DANZA (4 horas semanales)				
4	TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD				
1	TÉCNICA/O ORIENTACIÓN PROFESIONAL				
9	GRUPO C				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
1	PROFESOR/A DE FOLKLORE				
1	PROFESOR/A DE INTERPRETACIÓN (6 horas semanales)				
1	PROFESOR/A DE TEATRO				
4	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL				
1	TÉCNICA/O PROGRAMACIÓN				
1	TÉCNICA/O AUXILIAR FOTÓGRAFA/O				
9	GRUPO D				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O				
1	OFICIAL FONTANERA/O				
3	OFICIAL MANTENIMIENTO				
1	OFICIAL PINTOR/A				
8	GRUPO E				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
8	OPERARIA/O ESPECIALISTA				
6	FIJOS DISCONTINUOS				
PLAZAS	DENOMINACIÓN				
4	TÉCNICA/O MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (6 MESES)				GRUPO B
2	OFICIAL SOCORRISTA (6 MESES)				D
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2016					39
1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN				
8	ASESOR/A ALCALDÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
3	TÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN				
6	ASESOR/A TÉCNICA/O (GRUPOS MUNICIPALES)				
8	ASESOR/A (GRUPOS MUNICIPALES)				
1	TÉCNICA/O MEDIA/O (GRUPOS MUNICIPALES)				
12	ADMINISTRATIVA/O (GRUPOS MUNICIPALES)				
Confederación Hidrográfica del Ebro					
COMISARÍA DE AGUAS					Núm. 6.111
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana, S.A.), ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:					
CIRCUNSTANCIAS:					
Solicitante: Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana, S.A.).					
Objeto: Autorización de vertido de aguas procedentes de las instalaciones de climatización del Hotel Hiberus.					
Término municipal del vertido: Zaragoza.					
El caudal captado en el acuífero, 186.444 metros cúbicos/año, se utiliza en el sistema de climatización de las instalaciones del Hotel Hiberus, inyec-					

tándose de nuevo en el acuífero, con un aumento de su temperatura estimado en un máximo de 10 °C.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de junio de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.113

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana, S.A.), ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana, S.A.).

Objeto: Autorización de vertido de aguas procedentes de las instalaciones de climatización del edificio de los Cines Palafox Las Salas y Hotel Goya.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

El caudal captado en el acuífero, 133.521 metros cúbicos/año, se utiliza en el sistema de climatización de las instalaciones del edificio de los Cines Palafox Las Salas y del Hotel Goya, inyectándose de nuevo en el acuífero, con un aumento de su temperatura estimado en un máximo de 10 °C.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de julio de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ANENTO

Núm. 7.595

En cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Anento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento por el que se crean y regulan la sede y el registro electrónico del Ayuntamiento de Anento, y conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el mismo a período de exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anento, a 26 de julio de 2016. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

BOQUIÑENI

Núm. 7.596

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2016, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2016.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boquiñeni, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

ANEXO

Resumen por capítulos de clasificación económica

Ingresos

Capítulo	Denominación	Total
1	Impuestos directos	282.975,37
2	Impuestos indirectos	11.500,00
3	Tasas y otros ingresos	129.227,88
4	Transferencias corrientes	206.631,14
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	15.300,59
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	648.334,98

Gastos

Capítulo	Denominación	Total
1	Gastos personal	283.087,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	232.512,23
3	Gastos financieros	16.000,00
4	Transferencias corrientes	46.220,00
6	Inversiones reales	29.515,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	41.000
	Total gastos	648.334,98

Plantilla de personal funcionario y laboral

FUNCIONARIOS:

— Secretario-interventor. Subgrupo A1/A2. Complemento de destino: 26. Nombramiento definitivo.

— Auxiliar administrativo. Subgrupo C1. Complemento de destino: 16. Nombramiento definitivo.

LABORALES:

— Personal de limpieza. Dos plazas. Contrato temporal.

— Personal de servicios múltiples. Dos plazas. Contrato indefinido.

— Maestro/a de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo. Una plaza. Contrato indefinido.

— Encargado/a del centro de día. Una plaza. Contrato indefinido a tiempo parcial.

— Profesor/a de educación de adultos. Una plaza. Contrato fijo discontinuo.

— Auxiliar administrativa-bibliotecario/a. Una plaza. Contrato fijo discontinuo a tiempo parcial.

— Auxiliar administrativo-alguacil. Una plaza. Contrato indefinido.

— Socorristas de las piscinas municipales. Dos plazas. Contrato temporal.

— Personal de servicios múltiples. Una plaza. Contrato temporal a tiempo parcial.

BORJA

Núm. 7.612

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Borja, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Art. 2. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Art. 3. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza municipal se aplicará, en su caso, a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Borja y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Art. 4. Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es Secretaría.

Art. 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Borja ubicada en la siguiente dirección URL: <http://borja.sedelectronica.es>.

Art. 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad, para personas físicas.
- Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Art. 7. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los Registros Electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

Art. 8. Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Art. 9. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o a la seguridad del sistema.
- En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 10. Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Borja se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2 b) del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional

Única. — Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposiciones finales

Primera. — La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que disponen los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Borja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Segunda. — La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de febrero de 2016, se publicará en el BOPZ, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

CASPE

Núm. 7.597

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1c), se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan en anexo número 7/16, que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio, en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales sitas en glorieta José Besteiro, en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

ANEXO

Listado 7/16 baja de oficio padrón (veinticuatro ciudadanos)

ANWAR, HANIYA ANISA	Y4506332W	Callizo Coso nº 5, 2ª
BILAL, ANWAR	QQ1791743	Callizo Coso nº 5, 2ª
BOUAZY, OUADI	X9041466M	Paraje Huerta Rigüela nº 453
BOUCHNAFA, LAHCEN	X3691307Z	Plaza Compromiso nº 13, 2ª, Izda.
BOUDOUYA, BOUMEDIENE	X3895696W	Paseo Nuevo nº 8, 1ª, C.
BOUHLAL, TAHRA	Y507288Z	Plaza de la Virgen nº 12, Entlo, A.
BOUNOUA, ABDELLAH	X3100015Y	C/ Mallada nº 3, 2ª
BOURAS, AICHA	Z54790769	C/ Pueyo nº 33
BOUTALAB, ABDERRAZAK	WH5097969	C/ Lafuen nº 13
BOUTHAIM, NAJAT	X8528610A	C/ Morera nº 36

CHAHAOUAT, FATIHA	X9474761A	Paseo Nuevo nº 8, Pral. B
CHARIF, YOUSSEF	X5575040R	C/ Fernando el Católico nº 4
CHIKHAOUI, JALAL	X8789649S	C/ Pellicer nº 30
CHMAICHA, BADIA	Y2119331X	C/ Muro nº 18
EL AZZOUI, AMAL	Y3150333Z	C/ Gumá nº 36, 2º
ELAHI, SAABAH ANISA	Y3406116Z	Callizo Coso nº 5, 2º
ESU, GHEORGHE	X9195485Q	Plaza Heredia nº 3, 1º Dcha.
GISTAU GARCÍA, JAVIER	18052277Z	C/ Madrid nº 4, 3º 3ª, B
IQBAL, ASIAD	X4490312E	Callizo Coso nº 5, 2º
LARHLID, LAILA	SIN	C/ Gumá nº 36, 2º
LARHLID, MOHAMMED	X3742064X	C/ Gumá nº 36, 2º
LARHLID, RAYANE	Y3723222L	C/ Gumá nº 36, 2º
PARVEEN MOHAMMAD, TAHIRA	X8483753L	C/ Nueva nº 72, 2º
QUESADA HERNÁNDEZ, MARÍA	21370883L	C/ Fernando el Católico nº 6, 2º

CASPE**Núm. 7.618**

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2016, y publicado en el BOPZ número 147, de 29 de junio de 2016, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 9, cuyo texto íntegro se incluye a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9,
REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Supresión de las tarifas recogidas en el artículo 7, exclusivamente las incluidas en el epígrafe 1, "Censos de población de habitantes":

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad: 3,10 euros.
2. Certificados de convivencia y residencia: 10,50 euros.
3. Alta padrón habitantes: 5,25 euros.
4. Otros certificados que requieran informe de la Policía Local: 15,75 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Caspe, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA CINCO VILLAS**Núm. 7.598**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la sede de la Comarca de Cinco Villas, sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, bajo, de Ejea de los Caballeros, se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad comarcal correspondiente al ejercicio 2015, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de julio de 2016.

El plazo de exposición será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán resueltos por el Consejo Comarcal.

Ejea de los Caballeros, a 27 de julio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

DAROCA**Núm. 7.599**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable.

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

— Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Daroca, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ENCINACORBA**Núm. 7.637**

El Pleno del Ayuntamiento de Encinacorba, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Encinacorba, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

IBDES**Núm. 7.615**

Por resolución del alcalde de fecha 4 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa

o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.643

Por decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2016 se ha resuelto delegar a favor del primer teniente de alcalde, don Juan José Moreno Artiaga, las funciones del cargo de Alcaldía-Presidencia, por ausencia de la titular, doña Marta Gracia Blanco, durante el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto, ambos inclusive.

La Almunia de Doña Godina, a 2 de agosto de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 7.616

DECRETO de Alcaldía núm. 2016/533, de fecha 20 de julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de becas de comedor y ayudas para libros.

BDNS (identif.): 314327.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en concurrencia competitiva para becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2016-2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las familias o unidades de convivencia en las que los alumnos para los que se solicita la ayuda cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones con destino a becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso 2016-2017, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de La Puebla de Alfindén, en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La finalidad será la de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral, asegurar la alimentación diaria de los menores en edad escolar que pertenecen a familias o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, contribuir a la organización de la vida familiar cuando los padres trabajan y favorecer la asistencia a clase. A su vez, contribuir en los gastos que supone la adquisición de material curricular obligatorio para el seguimiento del curso escolar.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015) y decreto de Alcaldía núm. 533/2016, de fecha 20 de julio, por el que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares" del presupuesto municipal de 2016. (RC 6166 de fecha 15 de julio de 2016), repartida de la siguiente manera:

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para becas de comedor para el curso 2016-2017 asciende a 11.696 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía. El número máximo de becas de comedor a conceder será de diecisiete.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso académico 2016-2017 asciende a 2.304 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web www.dpz.es, hasta el 16 de septiembre de 2016.

La Puebla de Alfindén, a 20 de julio de 2016. — El alcalde en funciones, Germán Liso Tesán.

LONGARES

Núm. 7.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Longares, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

NUEZ DE EBRO

Núm. 7.593

Por decreto de Alcaldía núm. 74/2016, de fecha 3 de agosto de 2016, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y tasa por alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 8 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, y artículos 6 a 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 16 de agosto hasta el 16 de octubre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Nuez de Ebro, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, José Ramón Sebastián Alcalá.

PEDROLA

Núm. 7.613

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2016 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de la plaza de oficial de Policía Local por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Pedrola, del tenor literal siguiente:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— David Mateo García. DNI núm. 25.479.358-G.

• EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Pedrola, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde en funciones, Aurelio Langarita Bercero.

QUINTO

Núm. 7.648

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 2 de agosto de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales agua

y alcantarillado, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre agua y alcantarillado correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 2 de agosto a 2 de noviembre de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 7.649

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 2 de agosto de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padron guardaría mes de agosto, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto padron guardaría mes de agosto correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 2 de agosto a 2 de noviembre de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 7.594

Por resolución de Alcaldía núm. 124/2016, de fecha 3 de agosto de 2016, se delegó en la primera teniente de Alcaldía, doña María Rosario Mata Bordonaba,

el ejercicio de las atribuciones y funciones que legalmente corresponden a la misma, sustituyendo en el cargo al alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, con motivo de su ausencia del término municipal desde los días 18 de agosto al 28 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público en virtud de lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Mateo de Gállego, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 7.651

Por decreto de Alcaldía núm. 127/2016, de fecha 5 de agosto de 2016, se ha resuelto aprobar los padrones relativos a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado, basuras y contadores correspondientes al período abril-junio de 2016, lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasas por suministro de agua, alcantarillado, basuras y contadores averiados:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

TARAZONA

Núm. 7.601

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 03/2016 del presupuesto general para el ejercicio 2016, durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 160, de fecha 14 de julio de 2016, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

Transferencia de crédito con alta en partida de gastos

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
2310	48004	SUBVENCIÓN CARITAS DIOCESANA DE TARAZONA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ACCIÓN SOCIAL	2.250,00
		TOTAL	2.250,00

FINANCIACIÓN:

Transferencia de crédito con baja en partida de gastos

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
2310	48003	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	2.250,00
		TOTAL	2.250,00

MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016:

"TÍTULO VII: SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y RECIBIDAS Y OTROS INGRESOS AFECTADOS

BASE 31

8. Se determinan como subvenciones nominativas del Presupuesto de 2016 las siguientes:

PARTIDA	SUBVENCION	IMPORTE
2310-48004	SUBVENCIÓN CARITAS DIOCESANA DE TARAZONA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ACCIÓN SOCIAL	5.250,00
INTERES PÚBLICO. Subvención destinada a la realización de actuaciones por parte de Caritas Diocesana de Tarazona con el fin de contribuir de forma positiva a emergencias sociales en materia de alimentos así como otras acciones de carácter social en beneficio de la colectividad.		

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 7.602**

Por esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 2016, se dictó resolución núm. 777, relativa a las delegaciones especiales de Juventud y Nuevas Tecnologías en favor de doña Noemí Velilla García, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar en favor de la concejala de este Ayuntamiento doña Noemí Velilla García delegaciones especiales de Juventud y Nuevas Tecnologías, quedando incluidas dichas delegaciones dentro del ámbito de actuación de las Áreas de Participación Ciudadana, Educación, Servicios Sociales y Sanidad, y de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, respectivamente.

Contenidos de la delegación y facultades de la concejala delegada: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los asuntos incluidos en dicha delegación especial, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Notificar la presente resolución a doña Noemí Velilla García, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el contenido de este decreto al BOPZ para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a doña Eva María Calvo Vallejo, don Luis José Arrechea Silvestre, don David Miguel Pellicer y don José Emiliano Sánchez Olavarrieta, para su conocimiento.

Quinto. — Comunicar la resolución a las áreas y servicios municipales para general conocimiento.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Tarazona, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 7.603**

Por esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 2016, se dictó resolución núm. 783, relativa a delegación especial de Administración electrónica a favor de doña Cristina Sainz Martínez, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar delegación especial de Administración electrónica en favor de la concejala de este Ayuntamiento doña Cristina Sainz Martínez,

quedando incluida dentro del ámbito de actuación del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Segundo. — Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a doña Cristina Sainz Martínez, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el contenido de este decreto al BOPZ para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto. — Comunicar la resolución a las áreas y servicios municipales para general conocimiento.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Tarazona, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE**Núm. 7.604**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de agosto de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de agosto de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 16 de agosto hasta el 16 de octubre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE**Núm. 7.605**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 16 de agosto hasta el 16 de octubre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro

del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 7.606

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2016-1415, de fecha 1 de agosto de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 7.607

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2016-1414, de fecha 1 de agosto de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su

desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 7.624

ANUNCIO sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 8/16 de suplemento de crédito financiado con la baja de aplicaciones presupuestarias, que permiten su reducción sin el menoscabo de los servicios correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número MC 8/16, dentro del vigente presupuesto, financiado con la baja de aplicaciones presupuestarias, que permiten su reducción sin el menoscabo de los servicios correspondientes, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 27 de julio de 2016, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 7.617

Aprobado el padrón cobratorio de la tasa reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2016, se somete a información pública por quince días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las correspondientes Ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en la oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Transcurrido al período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Torrijo de la Cañada, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

TRASMOZ

Núm. 7.608

Don Jesús Andía Bernia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Trasmoz, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Trasmoz, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Jesús Andía Bernia.

TRASMOZ

Núm. 7.609

Don Jesús Andía Bernia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Trasmoz, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad con lo que

disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Trasmoz, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Jesús Andía Bernia.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 7.653

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de funcionamiento del programa de terapia ocupacional para personas dependientes en el domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villamayor de Gállego, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 6.457

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 918/2013-A seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., representada en autos por la procuradora señora Segura Arazuri, frente a Carlos Antolín Orríos Causapé, se ha dictado sentencia número 130/2014, en fecha 9 de julio de 2016:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 9 de julio de 2014. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 918/2013-A se siguen en este Juzgado a instancias de La Zaragozana, S.A., representada por la procuradora doña Carmen Segura Arazuri y defendidas por el letrado don Luis Ena Vinué, contra Carlos Antolín Orríos Causapé, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., contra Carlos Antolín Orríos Causapé, en rebeldía en estos autos, condenando al demandado a pagar la cantidad de 10.280,51 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución; para interponerlo será necesario la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Carlos Antolín Orríos Causapé en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinte de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 7.286

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Suárez Escuin contra la empresa Virginia Vázquez Herrero, sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto de fecha 30 de mayo de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes.

Contra el auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe interponer recurso directo de revisión ante el presente órgano judicial, en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Virginia Vázquez Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a quince de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.